

	DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión de la Contratación Informe de Actividades Realizadas en Cumplimiento del Contrato	Versión: 02 Código: F027-P00-GC Fecha: 04/12/2017
---	--	---

CONTRATO N.º 150.254.0740 Vigencia: DEL 27 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CLÍNICA PSIQUIÁTRICA SAN JUAN DE DIOS
MANIZALES /COLOMBIA

INFORME CORRESPONDIENTE AL MES: 19 de diciembre al 31 de diciembre de 2024.

OBJETO DEL CONTRATO:

EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO LA CLÍNICA, SE OBLIGA A GARANTIZAR LA ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA INTEGRAL Y ASISTENCIA SOCIAL A POBLACIÓN DECLARADA JURÍDICAMENTE INIMPUTABLE POR TRASTORNO MENTAL CON MEDIDA DE SEGURIDAD CONSISTENTE EN LA INTERNACIÓN EN ESTABLECIMIENTO PSIQUIÁTRICO, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 0638 DE 2024, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN INIMPUTABLE.

CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES Se listan cada una de las obligaciones suscritas en el contrato	ACTIVIDADES REALIZADAS Se describen las actividades realizadas por cada obligación contractual
Obligaciones Generales o Especificas	
1. De asistencia médica psiquiátrica y social con el fin de lograr la rehabilitación y la adaptación social y familiar de la población inimputable: Contar con equipo multidisciplinario constituido como mínimo por profesionales de las áreas de psiquiatría, trabajo social, psicología, terapia ocupacional, medicina general, enfermería y auxiliar en enfermería que garantice: a. Recibir a la persona inimputable. b. Verificar el estado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS, y en caso de que no se encuentre afiliado, se debe trasladar a las Direcciones de Salud quienes deben realizar los trámites de afiliación, traslado y los demás que sean necesarios para la garantía de la atención en salud conforme a lo establecido en el numeral 13 del artículo 2.1.5.1. del Decreto 780 de 2016. c. Tramitar el traslado del caso al Juzgado de Ejecución de Penas y de Medidas de Seguridad del lugar en el cual se encuentra la IPS, para casos de traslado entre ciudades y departamentos. Realización de la valoración inicial por el equipo	CUMPLIÓ CON LA ACTIVIDAD

	DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión de la Contratación Informe de Actividades Realizadas en Cumplimiento del Contrato	Versión: 02 Código: F027-P00-GC Fecha: 04/12/2017
---	--	---

interdisciplinario en las áreas de psiquiatría, trabajo social, psicología, terapia ocupacional, medicina general y enfermería. d. Realizar valoración inicial por el equipo interdisciplinario en las áreas de psiquiatría, terapia ocupacional, psicología, trabajo social, medicina general y enfermería. e. Elaborar el diagnóstico médico por especialista siguiendo la Clasificación Internacional de Enfermedades CIE -10 o la que se encuentre vigente en la fecha de ingreso del paciente. f. Formular el plan de tratamiento individualizado, durante la primera semana de ingreso y seguidamente, estipular las actividades de atención en psiquiatría y asistencia social en procura de la reinserción social de acuerdo con las condiciones, intereses y necesidades de cada persona. g. Suministrar los medicamentos ordenados, en las dosis y oportunidades indicadas para cada patología psiquiátrica por el médico tratante. h. Diligenciar historia clínica correspondiente a cada persona y registro en ella de las acciones de promoción, prevención, atención, atenciones terapéuticas y de rehabilitación, conforme a las normas vigentes. i. Desarrollar actividades necesarias para alcanzar el objetivo terapéutico en cada caso, bajo condiciones de calidad establecidas por normas internacionales y nacionales. j. Realizar todas las gestiones necesarias tendientes a que la familia esté presente en el proceso de rehabilitación del paciente y que en la medida de las posibilidades exista una permanente comunicación con el mismo y asistan a las visitas. k. Realizar los trámites necesarios ante la EPS a la cual se encuentre afiliado con el fin de que realicen y garanticen las acciones de promoción, prevención, la atención de la enfermedad y la rehabilitación de sus secuelas que se requieran y la paliación. Así como la entrega de medicamentos, toma y procesamiento de laboratorios. l. Propender por la humanización en la atención y garantizar el mejoramiento de la calidad en la prestación del servicio público de salud en las instituciones Hospitalarias Públicas y Privadas contemplados dentro de Resolución 4343 de 2012 "Por la cual se unifica la regulación respecto de los lineamientos de la Carta de Derechos y Deberes del Afiliado y del Paciente en el SGSSS y de la carta de desempeño de las entidades promotoras en salud de los regímenes contributivo y subsidiado y se dictan otras disposiciones" y la Circular Conjunta Externa 0016 de 2013". m. Realizar los trámites necesarios ante las autoridades judiciales enviando informes de soportes de avances del paciente para realizar seguimiento a la rehabilitación y determinar la continuidad de la medida de seguridad; y frente a las entidades locales como son las comisaria de familia, personería, Defensoría del Pueblo y Secretarías Sociales o quien haga sus veces, en el marco de las competencias de cada ente, para lograr que aquellos pacientes que carezcan de una red de apoyo familiar o social que soporte el cuidado que requieren posterior al cumplimiento de la medida de seguridad y logren su atención en el ámbito social, de acuerdo con el concepto del equipo terapéutico. n. Realizar traslados en ambulancia o medio de transporte idóneo y necesario para atender diligencias judiciales, valoraciones por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y demás atenciones, trámites y procedimientos en salud, necesarios.	
2. De dotación para la permanencia de la población sujeto de atención en el establecimiento psiquiátrico: Se debe suministrar a cada persona: a) Alimentación diaria, consistente en un [1] desayuno, un [1] almuerzo, una [1] comida y refrigerios, con base en las minutas que garanticen alimentación adecuada, de acuerdo con el estado nutricional de cada persona. b) Un juego de utensilios de comedor por persona.	CUMPLIÓ CON LA ACTIVIDAD

	DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión de la Contratación Informe de Actividades Realizadas en Cumplimiento del Contrato	Versión: 02 Código: F027-P00-GC Fecha: 04/12/2017
---	--	---

c) Un [1] juego de vestuario personal que no sea uniforme [pantalón, camisa, saco, ropa interior, zapatos y pijama], cada tres [6] meses. d) Cama, colchón, almohada, tendidos y frazadas o cobijas, mesa de noche y locker. e) Elementos de cuidado y aseo personal como jabón, champú, desodorante, talco, toallas higiénicas para las mujeres, crema dental, cepillo de dientes, papel higiénico, enjuague bucal, jabón para lavar la ropa si es el caso. [3] meses. f) Traslados en ambulancia o medio de transporte idóneo y necesario para atender diligencias judiciales, valoraciones por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y demás atenciones, trámites y procedimientos en salud. g) Bloqueador solar protección spf 50 a spf 70 1 tarro de 250 ml peinilla 1 toalla de baño 2 dotación resocialización: camisa manga larga, sudadera o pantalón o pantaloneta dependiendo del clima 1 tenis deportivos.[12] meses.	
3.Condiciones de Infraestructura mínimas y seguridad mínimas Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud deberán garantizar área locativa dispuesta para la atención exclusiva de la población inimputable que presente como mínimo las siguientes condiciones de infraestructura y seguridad: a) Puesto de control de enfermería con sistema de monitoreo visual y vigilancia permanente. b) Sistema de llamado de enfermera por cama. c) Disponibilidad de habitaciones individuales para pacientes agudos. d) Habitaciones de tres o cuatro camas atendiendo a los lineamientos de habilitación de la unidad de salud mental. e) Programa de seguridad del paciente con mecanismos de reconocimiento de riesgos, entre ellos fugas, caídas, autoagresión, y demás que consideren pertinentes. f) Garantizar que el personal que intervenga y acompañe de forma permanente a la población del programa cuente con formación en primeros auxilios psicológicos y en técnicas de contención verbal para las emergencias corporales que puedan presentarse. g) Sistemas de seguridad perimetral – cercas, cámaras de vigilancia, sistema de alarma o todos aquellos instrumentos que contribuyan a la vigilancia y protección de la población inimputable.	CUMPLIÓ CON LA ACTIVIDAD
4. OTROS PROCEDIMIENTOS A) Procedimientos para la Afiliación al SGSSS Si la persona inimputable no se encuentre afiliado al SGSSS [Régimen Contributivo, de Excepción o Subsidiado] el Centro de Rehabilitación deberá informar a la Dirección Departamental o Distrital de Salud con jurisdicción en el territorio donde se encuentra ubicado el Centro de Rehabilitación, para que éstas en virtud de lo señalado en el numeral 13 del artículo 2.1.5.1. Del Decreto 780 de 2016, adelanten las respectivas acciones para su afiliación, y garanticen la asignación de una red prestadora de servicios de salud cercana al sitio de internación. B) Procedimientos para el Egreso Si a la persona inimputable se le modifica la medida de seguridad consistente en internación, por la de libertad vigilada o se le concede la libertad, el centro de rehabilitación debe hacer entrega del paciente a quien haya dispuesto el Juez, dejando constancia en un acta de entrega que como mínimo contenga las recomendaciones de tratamiento médico especializado manejo y detección de señales de alerta. De igual forma, debe gestionar con la EPS correspondiente, para que el paciente continúe asistiendo a sus controles y tratamiento, de acuerdo con las	

	DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión de la Contratación Informe de Actividades Realizadas en Cumplimiento del Contrato	Versión: 02 Código: F027-P00-GC Fecha: 04/12/2017
---	--	---

indicaciones de atención y rehabilitación ordenadas. La continuidad del apoyo social para esta población debe ser garantizada por la red de apoyo familiar, las redes sociales y la administración departamental, distrital o municipal donde resida la persona inimputable. Ello conlleva la gestión correspondiente para su inclusión en los diferentes programas de salud, deportivos, culturales, comunitarios y otros de participación en los que pueda interactuar, desarrollar sus capacidades y recibir apoyo orientado al ejercicio de derechos, cumplimiento de deberes y de ser el caso, a su protección. En todas las circunstancias, la entrega del paciente se hará mediante acta de entrega, como se precisó anteriormente, la cual debe ser firmada por un representante del centro de rehabilitación y el familiar y/o acudiente o institución que quede a cargo de la persona si es el caso.

Las Instituciones Prestadoras de Salud IPS a cargo del programa una vez se tenga certeza que las personas inimputables se encuentran rehabilitadas de acuerdo con los informes trimestrales o ya superada la medida de seguridad, dentro del término del fallo del juez de conocimiento o el cumplimiento de la medida máxima (20 años), determinado por la Ley debe solicitar la boleta de libertad en un término de 3 a 6 meses. A partir de la Resolución 0638 del 2024 y el presente lineamiento técnico, una vez expedida la boleta de libertad, la IPS tiene un plazo máximo de un (1) mes para dar egreso al paciente, y en cumplimiento del fallo o sentencia, una vez cumplido el termino no será reconocido el valor diario por el programa, siendo asumido por la Institución de Salud Mental y/o entidades territoriales de acuerdo con sus competencias. Lo anterior, también cobija a los pacientes que ya tienen boleta libertad expedida por el juez competente, siendo el mismo término anterior a partir de la notificación de este documento. En todas las circunstancias, se suscribirá un acta de egreso del paciente por un representante del IPS de salud mental y el familiar, acudiente o institución que quede a cargo de la persona si es el caso.

C) Procedimiento para traslados con el fin de atender diligencias judiciales, valoraciones por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal o atenciones en salud Los traslados se podrán realizar en transportes logísticos de baja complejidad, excepcionalmente y de acuerdo con el criterio profesional del médico tratante, previa certificación del médico, se autorizarán traslados en ambulancias de baja complejidad. Es responsabilidad del centro de rehabilitación coordinar previamente con el funcionario judicial competente o el Instituto Nacional de Medicina Legal, la EPS y/o IPS si es el caso, que efectivamente se vaya a efectuar la diligencia o valoración, con el fin de no incurrir en gastos de traslado innecesarios. La persona inimputable debe acudir a la diligencia judicial acompañado de una de las personas que permanentemente tiene contacto con ésta y que conforman el equipo interdisciplinario del centro de rehabilitación – IPS, con los medicamentos necesarios de acuerdo a cada caso, y con las medidas de seguridad que se consideren pertinentes para lo cual se podrá solicitar apoyo de la fuerza pública para el acompañamiento del traslado **D) Procedimiento para reporte de evasiones de pacientes** Cuando un paciente se evada del centro de rehabilitación, se deberá informar de manera inmediata y por escrito a la Dirección de Salud, a la autoridad judicial que solicitó la ejecución de la medida de seguridad, a la Policía Nacional, a la familia y a la Oficina de Promoción Social del Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de que desde el marco de la competencia de cada ente, se adelante el respectivo proceso de búsqueda y pueda reingresar a este centro para continuar su tratamiento. En el caso del Ministerio de Salud y Protección Social, esta información también debe ser reportada en el informe quincenal del que trata el numeral 4.2.3. Del documento de lineamientos. El reingreso del inimputable al centro de rehabilitación del cual se evadió dependerá de la disponibilidad de cupos para la fecha, de existir se permitirá el ingreso sin que se requiera

CUMPLIÓ CON LA ACTIVIDAD

	DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión de la Contratación Informe de Actividades Realizadas en Cumplimiento del Contrato	Versión: 02 Código: F027-P00-GC Fecha: 04/12/2017
---	--	---

actuación administrativa adicional, en caso contrario se deberá realizar por parte de la autoridad judicial nueva solicitud de adjudicación.

E) Proyecto productivo: Con el objeto de lograr procesos de rehabilitación funcional con miras a la resocialización se hace necesario trabajar con un foco ocupacional que permita la consolidación de proyectos productivos efectivos, que aporten y permitan transferencia de los objetivos terapéuticos hacia la salida posterior a la finalización de la medida de seguridad. En este sentido el equipo multidisciplinario de salud, liderado por los profesionales de Terapia Ocupacional, deberá desarrollar ejercicios que permitan la planeación e implementación de intervenciones grupales o individuales, que promueva la rehabilitación en las áreas ocupacionales necesarias para el desarrollo de actividades productivas y de arteterapia. En este sentido, se deberán tener en cuenta las siguientes líneas para el desarrollo de dichas actividades: • Las actividades productivas o de arteterapia en que participen las personas deberán ser voluntarias, partir de los intereses, habilidades de las personas y posterior a una evaluación de la persona, su ambiente y ocupación • Se deben organizar los tiempos de participación de los proyectos productivos con un máximo de 20 horas a la semana. • Se debe velar porque el proyecto productivo sea auto sostenible.

• Dado que los proyectos productivos podrán generar ingresos monetarios y que las personas del programa de inimputables participan en el desarrollo de actividades con su mano de obra, ellas -las personas inimputables- deberán recibir parte proporcional de las ganancias, cuyo manejo deberá estar orientado e incluir dentro de las actividades y objetivos terapéuticos el manejo del dinero, con los métodos y actividades determinadas por el equipo multidisciplinario. • En caso de que el proceso terapéutico se desarrolle con actividades de arteterapia deberá tener un enfoque productivo que aporte elementos para el desempeño ocupacional posterior a la finalización de la medida de seguridad y atendiendo a todos los puntos desarrollados anteriormente.

5.5. Actividad física de la población Con base en la guía de práctica clínica para el diagnóstico, tratamiento e inicio de la rehabilitación psicosocial de los adultos con esquizofrenia, se entiende que el ejercicio es la realización de cualquier actividad física, con el fin de mantener en forma el organismo y mejorar la salud, o como medio para restablecer el estado de salud de determinados órganos y funciones corporales. Es necesario que como parte del programa de rehabilitación se destine una hora diaria de lunes a viernes para la realización del ejercicio de forma regular para toda la población dado que las personas con trastornos mentales o síntomas psiquiátricos están en mayor riesgo de experimentar condiciones físicas crónicas.

5. OBLIGACIONES DE LA CLÍNICA DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

a) Hacer seguimiento y control de las obligaciones pactadas, garantizando su cumplimiento.

b) garantizar al interior de **LA CLÍNICA**, la difusión del presente contrato de prestación de servicios.

c) Asistir a reuniones que convoque **LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS**, para coordinación, seguimiento y control.

d) Difundir al interior de **LA CLÍNICA**, los informes y planes de mejora que resulten del proceso de auditoría concertados con **LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS**.

e) Presentar mensualmente los RIPS acompañando la factura de venta y trimestralmente los informes con los indicadores de oportunidad y calidad del servicio, de acuerdo a las instrucciones impartidas por **LA DIRECCIÓN**

	DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión de la Contratación Informe de Actividades Realizadas en Cumplimiento del Contrato	Versión: 02 Código: F027-P00-GC Fecha: 04/12/2017
---	--	---

TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS de acuerdo a la Resolución 3374 de 2000, o a la norma que modifique o derogue.

f) Respecto de la Supervisión **LA CLÍNICA** deberá: a) Facilitar un espacio físico adecuado, para el desempeño satisfactorio de las labores de Supervisión y de la auditoría concurrente; b) Designar como persona responsable de atender la visita de auditoría concurrente a un auditor profesional de la salud, con capacidad, autoridad y criterio para dar respuesta y conciliación de las objeciones presentadas y aceptación de las glosas definitivas; c) Atender oportunamente los requerimientos realizados por quien ejerza la función de supervisor del contrato, así como también la auditoría médica de la Subdirección de Prestación de Servicios y Aseguramiento. d) Cumplir los compromisos que se haya acordado con el supervisor del contrato o el auditor de **LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS**. e) Brindar de forma oportuna y completa la información solicitada por el supervisor del contrato o Auditor médico. f) Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato y el Auditor médico de la Subdirección de Aseguramiento responsable del proceso.

6. REPORTES DE INFORMACION DE LOS CENTROS DE REHABILITACION:

Los centros de rehabilitación deberán presentar:

- A) Informes trimestrales a la Dirección territorial de Salud de Caldas** que incluyan la evolución y tratamiento especializado del paciente y el cumplimiento de la atención que se establece en el presente Lineamiento, así como el estado de ejecución y el estado financiero de los contratos de prestación de servicio de salud. Estableciendo que debe enviar entre los 3 primeros días hábiles de cada inicio de mes siguiente al trimestre.
- B) Informes trimestrales a los Jueces de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad** competente sobre la vigilancia y control de las medidas de seguridad impuestas a las personas declaradas inimputables a su cargo. Estos contendrán la información sobre la evolución y tratamiento especializado del paciente donde se evidencie el cumplimiento de los objetivos establecidos y novedades. Además, reportar cuando sea el caso, la evasión o fallecimiento de las personas declaradas inimputables a su cargo. El informe debe ser enviado dentro de los quince (15) días calendario siguientes al vencimiento de cada trimestre con copia al Ministerio de Salud y Protección Social. 7.2.2.
- C) Informes quincenales al Ministerio de Salud y Protección Social – Oficina de Promoción Social y a las direcciones de salud,** sobre los ingresos y egresos de los pacientes. Esta información deberá remitirse al Ministerio de Salud y Protección Social – Oficina de Promoción Social y a las direcciones de salud, en el formato de informe de seguimiento a la población inimputable, anexo al presente documento, así:
 - Reporte quincenal del 1 al 15 de cada mes: deberá reportarse entre los días 15 al 20 de cada mes.
 - Reporte quincenal del 16 al 30 de cada mes: deberá reportarse entre los días 1 al 5 del mes siguiente al vencido. Así mismo, reportar cuando sea el caso, la evasión o fallecimiento de los pacientes a su cargo y las novedades relacionadas con la modificación de la medida de seguridad y los hechos que afecten la ejecución del convenio o contrato, adjuntando las ordenes de libertad de los pacientes suscritos por la autoridad competente y las actas de egreso debidamente diligenciadas.

CUMPLIÓ CON LA ACTIVIDAD

	DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión de la Contratación Informe de Actividades Realizadas en Cumplimiento del Contrato	Versión: 02 Código: F027-P00-GC Fecha: 04/12/2017
---	--	---

D) Diligenciamiento de matrices de caracterización de la población inimputable con medida de seguridad consistente en la internación en establecimiento psiquiátrico. Se hace necesario contar con procesos semestrales de caracterización de la población inimputable atendida por el programa. Los cuales permitirán conocer su situación para el fortalecimiento técnico y operativo del programa, para lo cual el MSPS remitirá semestralmente las matrices de caracterización las cuales las IPS deben dar respuesta atendiendo a los tiempos y requerimientos establecidos en la solicitud	
Observaciones: Facturación de servicios prestados por la Clínica San Juan de Dios, para la población de inimputables durante el período 19 al 31 de diciembre de 2024. Valor \$ 68.022.500,00	



FIRMA ELECTRONICA {{contratista1Fecha}}
 LENIS ALEXANDRA VALDERRAMA
 Contratista
 C.C 63.355.656



FIRMA ELECTRONICA
 JAIME ALBERTO NOVOA ARIAS
 Supervisor
 C.C 10.274.152